

SECCIÓN : 06 HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 SERVICIO : 02 SECRETARÍA AUTONÓMICA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
 CENTRO GESTOR : 02 D.G. DE TRIBUTOS Y JUEGO
 PROGRAMA: 613.10 TRIBUTOS DE LA GENERALITAT

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

- 1.- Gestión de los tributos de la Generalitat; recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Generalitat, y, en periodo voluntario, de sus tributos; inspección de los tributos y fianzas urbanas de la Generalitat; coordinación de la gestión y recaudación de los restantes ingresos de derecho público de la Generalitat; y resolución de recursos, reclamaciones y consultas relativos a la gestión, recaudación e inspección de los tributos y fianzas urbanas de la Generalitat.
- 2.- Diseño de la política tributaria de la Generalitat, elaboración de proyectos de normas tributarias y de precios públicos de la competencia de la Generalitat y fijación de los criterios de interpretación de tales normas.
- 3.- Elaboración de previsiones de ingresos por tributos y precios públicos y seguimiento de su ejecución.
4. Lucha contra el fraude fiscal

OBJETIVO BÁSICO

- 1.1.- Mejorar los indicadores de actuación relativos a las materias citadas anteriormente.
- 1.2.- Potenciar la función de servicio a la ciudadanía que debe tener la gestión de los tributos, e incrementar la eficiencia en la gestión administrativa de los tributos para reducir los costes de tramitación.
- 1.3.- Impulsar la coordinación y la cooperación con el resto de administraciones tributarias y la colaboración con los operadores tributarios (colaboración social).
- 2.1.- Diseñar y ejecutar una política normativa en materia tributaria coherente con la actual realidad socio-económica y con el resto de la política social y económica del Consell, así como con el conjunto de las medidas fiscales aprobadas en ejercicios anteriores.
- 3.1.- Mejorar el control de la ejecución de todos los ingresos por tributos y precios públicos, y especialmente de los ingresos por tasas y precios públicos.
- 3.2.- Mejorar el control de la aplicación de beneficios fiscales en tributos propios y cedidos.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.1.1.- Modernización de la gestión tributaria que continúe con las mejoras organizativas y funcionales ya iniciadas a través de:
 - 1.1.1.1.- Seguimiento de los resultados de gestión en cuanto al efecto recaudatorio directo por actuaciones de control tributario. Medición del efecto recaudatorio directo de las actuaciones de control en materia de tributos cedidos (recaudación bruta derivada de actos de liquidación y de gestión recaudatoria).
 - 1.1.1.2.- Desarrollo de nuevos módulos del programa informático de gestión de los ingresos públicos TIRANT y del sistema de presentación telemática y de ayuda al llenado de declaraciones tributarias SARA.
 - 1.1.1.3.- Actualización y seguimiento de los resultados del sistema de valoración de bienes inmuebles urbanos.
- 1.1.2.- Intensificación de la actividad inspectora, tanto la de los tributos como la de las fianzas urbanas, por medio de la organización de los medios, la elaboración de un plan de actuaciones, la elaboración de cruces informáticos y la colaboración con la AEAT.
 - 1.2.1.- El impulso de la información fiscal previa en manos del contribuyente.
 - 1.2.2.- La asistencia al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante el desarrollo de sistemas de ayuda a la cumplimentación y el establecimiento de servicios telefónicos y de cita previa.
 - 1.2.3.- El impulso del cumplimiento espontáneo por la ciudadanía de tales obligaciones, simplificando las obligaciones formales y facilitándolas, por medio de la utilización de las nuevas tecnologías.
 - 1.2.4.- El impulso de las actuaciones de control de calidad de las actuaciones gestoras.
- 2.1.1.- Actualización de los instrumentos jurídicos a través de los cuales se concreta el ejercicio por la Comunitat Valenciana de sus capacidades normativas en materia de I.R.P.F. (tramo autonómico) y restantes tributos cedidos especialmente, (el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), así como de los relativos a las tasas de la Generalitat, con especial atención al correcto ajuste del importe de las tasas al coste de los servicios financiados.
- 3.1.1.- Control de la ejecución de tasas con escasos ingresos, a los efectos de su eventual propuesta de reordenación, actualización o supresión.
- 3.2.1.- Control de la aplicación de los beneficios fiscales condicionados a circunstancias personales, sociales económicas objeto de registro o acreditación públicos, o al cumplimiento de determinadas condiciones "a posteriori", directamente, o en colaboración con otras Administraciones tributarias, especialmente, en el ámbito de los Impuestos sobre la Renta de las personas Físicas, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos y sobre Sucesiones y Donaciones.